**PRIMERA RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 029/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cincuenta y seis minutos del día veintiuno de abril del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **029/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“Entrevista o entrega de información solicitada si fuera posible para 21 de abril de 2015: 1. ¿Cuáles son los hechos constitutivos de infracción?; 2. Tipos de sanciones administrativas; 3. El procedimiento sancionador; 4. ¿Cuántas denuncias son recibidas por mes (año 2014 a marzo 2015) y; 5. ¿Cuántas denuncias son resueltas o pasan a otra instancia (año 2014 a marzo 2015)? Sí me pueden enviar información parcial.”,** se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** respecto a los **numerales 1, 2 y 3**, tomando en cuenta lo requerido por el solicitante, de poder entregarle información parcial cuando estuviere preparada.

La respuesta a los literales mencionados, se brinda con base a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor, a través un archivo adjunto formato word.

Asimismo, se informa que los **numerales 4 y 5** están siendo gestionados con la Unidad Administrativa correspondiente, para su entrega dentro del plazo legal aún vigente, notificado el día veinte de abril del presente año.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia